

Buenos Aires, 10 de abril de 1968.

Vuelvan las actuaciones a la Dirección /  
Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de  
que continúe las gestiones para renovar el contrato sobre la base /  
de un alquiler mensual de PESOS MONEDA NACIONAL SESENTA MIL (m\$n. /  
60.000.--), atento lo dispuesto por el art.3º, inc.m) de la ley nº  
16.739. Regístrese.

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

